

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTE**

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



**Municipalidad Distrital** de Pimentel

> ASESORIA LEGAL

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 208-2019-MDP/CM

Pimentel, 26 de agosto del 2019

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto del 2019, el pedido del regidor de la Municipalidad Distrital de Pimentel José Palacios Pinglo acerca de las acusaciones que se vienen realizando contra él, a través de los diversos medios de comunicación;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los gobiernos locales son promotores de desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo son funcionarios del alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado:

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones de los regidores; formular pedidos y mociones de orden del día; así como desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, en la estación de Pedidos de la sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de agosto del 2019, el regidor José Palacios Pinglo, luego de haber informado al concejo que se están realizando acusaciones contra él y su familia por diversos medios de comunicación, perjudicando su imagen así como también la del Concejo Municipal y del señor Alcalde, solicitó al pleno que se le abra una investigación referente a las acusaciones que se vienen vertiendo contra él referente a la omisión de consignar información sobre una denuncia por estafa, y se solicite los antecedentes judiciales con la finalidad de esclarecer las acusaciones para beneficio de todo el Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el Artículo 20, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9º numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;



@ 074 - 452017

mdp@munipimentel.gob.pe

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado #143 - Pimentel



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155





Municipalidad Distrital de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido realizado por el Regidor José Palacios Pinglo, en tal sentido, deberá recabarse información sobre los antecedentes judiciales y penales del Regidor José Palacios Pinglo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Pimentel Abg. Graciela Domínguez Gonzales, lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo solicitando los antecedentes judiciales y penales del regidor José Palacios Pinglo, debiendo ser informado al Pleno del Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





